

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 3189^{DE}

23 SET. 2015

"Por la cual se hace un encargo de funciones"

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas por el
Acuerdo Número 519 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 3050 del 16 de Septiembre de 2015 se le conceden vacaciones al Doctor DIEGO ARDILA MEDINA, Contralor de Bogotá, D.C. por el periodo comprendido del 28 de Septiembre de 2015 al 19 de Octubre de 2015, inclusive.

Que el parágrafo del artículo 109 del Acuerdo Distrital 348 del 2008, establece que en las faltas temporales del Contralor, desempeñará el cargo el funcionario de la Contraloría que le siga en jerarquía.

Que mediante Resolución 3052 del 16 de Septiembre de 2015 se le conceden vacaciones a LIGIA INÉS BOTERO MEJÍA, Contralora Auxiliar 035-05, por el periodo comprendido del 28 de Septiembre de 2015 al 9 de Octubre de 2015, inclusive.

Que por lo expuesto anteriormente se hace necesario efectuar el encargo correspondiente al cargo de CONTRALOR, CÓDIGO 010, GRADO 00, a GABRIEL ALEJANDRO GUZMÁN USECHE, DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 04, de la DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL, durante el tiempo que dure la ausencia del titular.

RESUME:

ARTÍCULO PRIMERO.-Encargar de funciones a GABRIEL ALEJANDRO GUZMÁN USECHE, identificado con cédula de ciudadanía 80124255, quien se desempeña en el cargo de DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 04, de la DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL de la planta global de la Contraloría de Bogotá, D.C., como CONTRALOR, CÓDIGO 010, GRADO 00, por el periodo comprendido del 28 de Septiembre de 2015 al 19 de Octubre de 2015, inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El cumplimiento de este acto administrativo no causa erogación alguna.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

23 SET. 2015

DIEGO ARDILA MEDINA
Contralor de Bogotá D.C.